



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000137 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 ABR 2023

VISTO:

La Solicitud de Registro N° Documentario N° 1413410 Expediente. N° 1204440 de fecha 08 de febrero de 2023, Informe N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH de fecha 14 de febrero de 2023, Informe N° 135-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-CRA-ORH-UR de fecha 14 de marzo de 2023, Informe N° 180-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: " Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)"

Que, de conformidad con lo establecido Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, constituye para la administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de reforma constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29311, y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público en autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, contribuyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000137 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 ABR 2023

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 00000403-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 22 de agosto del 2018, en su artículo primero se **RESUELVE : DECLARAR PROCEDENTE**, la carta planteada por el servidor **JOSE LUIS VASQUEZ ACOSTA**, sobre Reconocimiento de Bonificación Personal del 25% y pago de asignación por única vez haber cumplido 25 años de servicios el 28 de febrero del 2016; asignación que debe ser calculada de acuerdo a la normativa vigente, en virtud del Informe Nº 016-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-ZGL, de fecha 18 de junio del 2018.



Que, según Solicitud de Registro Nº Documentario Nº 1413410 Exp. Nº 1204440, de fecha 08 de febrero de 2023, presentada por el Servidor **JOSE LUIS VASQUEZ ACOSTA**, mediante el cual, solicita ampliación de bonificación personal y asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado.



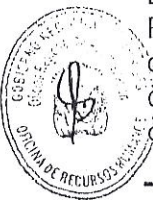
Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho, Así, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019.JUS, dispone en su artículo 117º el Derecho de petición administrativa.



Que, en torno a lo solicitado, es de señalarse que de conformidad con el Artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con concordancia con el Artículo 8º del Decreto Supremo Nº 057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios.



Que, de conformidad lo establecido en el Artículo 54º inciso a) del acotado Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la **ASIGNACIÓN** por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000137 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 ABR 2023

asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los períodos que señala la norma.

Que, como puede verse de la normativa antes mencionada, la bonificación personal y la asignación por 25 y 30 años de servicios, se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo Nº 276; de modo que, dicho concepto remunerativo se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicios que indica la norma.

Que, mediante Informe Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 14 de febrero de 2023, la servidora Técnico Administrativo III de la oficina de escalafón y control de personal, informa la ampliación del 25% al 30% de Bonificación Personal por los servicios efectivos prestados al Estado y el pago de la Asignación de 03 remuneraciones totales, por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, que se otorga por única vez.

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las Servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen de Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo Nº 420-2019-EF en su artículo 4º. Ingresos por condiciones especiales en el numeral 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicio efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET.

En ese contexto, el servidor **JOSE LUIS VASQUEZ ACOSTA**, adjunta las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos, emitidas por archivo central de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; en cuya acredita que le corresponde, la ampliación de bonificación personal del 25% al 30 % por los servicios prestados al Estado y pago de única vez la asignación por cumplir treinta (30) años, al 31 diciembre del 2022.

LIQUIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS AL ESTADO

NOMBRES Y APELLIDOS	: JOSE LUIS VASQUEZ ACOSTA
CARGO	: Técnico Administrativo II
NIVEL REMUNERATIVO	: STB
PORCENTAJE	: 30%
ENTIDAD	: GOBIERNO REGIONAL TUMBES
REGIMEN LABORAL	: 276



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000137 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 ABR 2023

Que, mediante el Informe N° 180-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 27 de marzo del 2023, el Jefe de La Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes informa; que en conclusión es **RECOMIENDA : DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de pago de Asignación por cumplir (30) años de servicios para el Estado promovida por el administrado **JOSE LUIS VASQUEZ ACOSTA**, mediante Escrito con Registro Documentario N° 1418227 y Registro de Expediente N° 123102, de fecha 07 de febrero de 2023; en mérito a los fundamentos expuestos en el presente informe y **RECONOCER**, el derecho a percibir por única vez la bonificación de tres (3) MUC Y TRES (3) BE por el importe de **S/. 9,727.47 (Nueve Mil Novecientos Veintisiete con 47/100 soles)**, de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la ampliación del Decreto de Urgencia N° 038-2019. Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos por condiciones especiales que corresponden al servidor pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276.

MUC	S/. 789.00
BET	S/. 2,453.49

FACTOR E CALCULO POR TREINTA 30 AÑOS DE SERVICIO SEGÚN NORMATIVA

MUC X 3	S/. 2,367.00
BET X 3	S/. 7,360.47
TOTAL DE INCENTIVO	S/ 9,727.47

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000137 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 ABR 2023

REGIMEN PENSIONARIO : 19990

	AÑO	MES	DIA
GOBIERNO REGIONAL TUMBES R.G.G.R. N° 00000403 Reconoce 25 años al 28 febrero 2016	25	00	00
GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSTANCIAS Certificadas de Haberes y Descuentos 01 marzo del 2016 al 31 diciembre 2022	06	10	00
TOTAL, DE TIEMPO DE SERVICIO	31	10	00

Servicios Prestados al Estado al 31 de diciembre del 2022 (Treinta y uno (31) años Diez meses (10) cero (00) días

Que, mediante Informe N° 0000135-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 14 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza el cálculo y el pago por única vez la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado del servidor **JOSE LUIS VASQUEZ ACOSTA**, le corresponde percibir el monto de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 SOLES (s/.9,727.47) ; por haber cumplido treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 28 de febrero del año 2021;

CALCULO ASIGNACION POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF

MUC	S/. 789.00
BET	S/. 2,453.49

FACTOR E CALCULO POR TREINTA 30 AÑOS DE SERVICIO SEGÚN NORMATIVA

MUC X 3	S/. 2,367.00
BET X 3	S/. 7,360.47
TOTAL DE INCENTIVO	S/ 9,727.47





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000137 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 ABR 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la ampliación de Bonificación Personal del 25% al 30%, a favor del servidor **JOSE LUIS VASQUEZ ACOSTA** servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo II con nivel remunerativo de STB de la Oficina de Ccmunicaciones de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, equivalente al monto de QUINCE Y 00/100 (S/.15.00), mensual, por cumplir Treinta (30) años de Servicios Prestados al Estado al 28 febrero del 2021, y treinta y uno (31) años diez (10) meses cero (0) días al 31 de diciembre del 2022; conforme los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, por única vez, la asignación de TRES (03) Remuneraciones Totales, ascendente a la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 SOLES** por haber cumplido treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 28 de febrero del año 2021; conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que realice las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y determine la disponibilidad presupuestal para el servidor **JOSE LUIS VASQUEZ ACOSTA**, la suma total de, **NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 SOLES (s/. 9,727.47)** por la asignación de tres remuneraciones totales por cumplir 30 años de servicios al Estado; Previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor **JOSE LUIS VASQUEZ ACOSTA**, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MAG. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

